

cualquier trabajo de esta índole dos consecuencias inevitables: de un lado, la pérdida de generalidad teórica de las conclusiones; y, del otro, la irresolubilidad de los problemas de fundamentación de los derechos humanos.

*Juan Cianciardo*

D. HELD, *Democracy and the Global Order. From the Modern State to Cosmopolitan Governance*, Polity Press, Cambridge 1995, 324 pp.

Se presenta en esta cuidada edición la actualización y revisión en forma agrupada de los estudios y puntos de vista del autor, profesor de ciencias Políticas y Sociología en la Open University, incluidos en diferentes publicaciones suyas de los últimos diez años, bien en forma de libros bien de artículos en ediciones conjuntas, casi siempre en la misma editorial, Polity Press. Dichos estudios e intereses versan sobre un mismo y complejo tema: el significado cambiante de la democracia, entendida como el sistema de asociación política en el que los ciudadanos son capaces de elegir libremente las condiciones de su propia asociación, en el contexto del sistema global tanto de la economía como, y sobre todo, de las estructuras responsables de la toma internacional de decisiones (*international decision-making*).

El autor, a lo largo de las algo más de trescientas páginas del libro, desarrolla su tesis jugando con las dos variables que se presentan prácticamente desde el título, a saber: la democracia y el ámbito territorial en que ésta se desenvuelve. En un primer momento se cuestiona la validez de un sistema democrático que se halla fuertemente enraizado en las estructuras territoriales características del Estado Moderno, cuando precisamente es este modelo de Estado, como se encarga de demostrar el autor, el que se encuentra en crisis.

Para analizar esta crisis, el autor presenta una serie de grandes desafíos a los que se ven sometidas las instituciones y estructuras propias de los Estados modernos y de los que, en conjunto, resultan perdedoras, y que abarcan casi todas las actividades públicas en las que se ven envueltos los sistemas estatales. Entre estos desafíos destacan: las inestabilidades y problemas que las dinámicas de la economía mundial producen, el rápido crecimiento de lazos transnacionales que se concreta en las nuevas estructuras de toma de decisiones entre Estados, organizaciones intergubernamentales y grupos de presión

internacional, la expansión e intensificación de los sistemas de comunicación transnacionales, y, por último, el desarrollo de nuevos problemas de presión transnacional como son los asuntos medioambientales (por ejemplo, la sequía, el deterioro de la capa de ozono, la lluvia ácida, etc...). Esta serie de "nuevos" problemas no conoce de fronteras ni de aduanas.

Si el Estado moderno no sirve, la democracia, que en él nació y con él se ha desarrollado, tampoco alcanza a servir de solución a este conjunto de desafíos, por lo que el autor propondrá "repensarla" en un nuevo marco más amplio y capaz de dar cabida a la serie de problemas que se presentan: el marco del orden global o cosmopolita (término éste último más apropiado en castellano).

Ahora que el sistema de gobierno internacional de la guerra fría se ha desintegrado y todavía no hay una alternativa, y los diferentes escauceos y condicionamientos de la política interna de los antiguos bloques y sus aliados ni siquiera posibilitan o facilitan la discusión al respecto, se hace necesario dar una nueva fluidez a la situación política mundial que puede y debe ser facilitada por el pensamiento político, y a ello se dirige este ensayo. En la teoría política se ha discutido mucho acerca de la democracia dentro de los límites del estado-nación, pero poco, y con poca eficacia, se ha planteado si este modelo de Estado puede mantenerse en el centro del pensamiento democrático, por lo que quizás sea ahora "la oportunidad de establecer un nuevo orden internacional basado en los principios del constitucionalismo y de la democracia".

Para desarrollar este vasto programa, el texto se desenvuelve en cuatro partes claramente diferenciadas. En la primera de ellas, que hace las veces de introducción, además de presentar los viejos y tradicionales conceptos de democracia, el autor sitúa en su justo término y define los conceptos que van a ser manejados a lo largo de toda la obra, tales como globalización, organización internacional y gobierno mundial. Concluye esta primera parte demostrando que ninguno de los conceptos o modelos tradicionales de democracia son válidos para encarar las dificultades del tiempo presente.

Si la primera parte se ocupa de la democracia y su crisis, la segunda lo hace del estado moderno y su falta de capacidad de reacción. En primer lugar, se presenta un análisis de la naturaleza y el desarrollo del mismo, así como un repaso de las diferentes formas de estados, y el porqué de que el estado-nación liberal democrático haya llegado a ser predominante en el Estado moderno. Aparecen y se estudian conceptos muy relacionados con el mismo, como soberanía, estado centralizado, militarismo, capitalismo, democracia liberal y ciudadanía. A continuación el autor amplía el marco de su estudio, y ofrece las claves de la formación del orden internacional o interestatal, a la vez que

examina la densa red de relaciones globales y regionales en las que se mueven los Estados, caracterizada fundamentalmente por el sistema de las Naciones Unidas.

En segundo lugar, se relacionan ambos conceptos, democracia nacional y estado-nación, y sus evoluciones, y el autor presenta una serie de disyuntivas (*disjuntures*) o controversias dentro de la idea del Estado, en principio capaz de determinar su propio futuro, y la economía mundial, las organizaciones internacionales, las instituciones regionales y globales, el Derecho internacional y las alianzas militares de seguridad y defensa, que limitan y contraen las opciones de cada estado-nación. En resumen, disyuntivas entre lo que se dice que se quiere ser, y lo que en realidad se es.

La discusión, en esta segunda parte, se centra en las disyuntivas llamadas externas, es decir, de origen distinto al propio Estado, y enseguida traen a colación dos conceptos básicos previamente anunciados: soberanía y autonomía. La primera entendida como el derecho y la titularidad de un Estado a regular y legislar en un territorio determinado, mientras que la autonomía refiere a la capacidad actual que los estados-nación poseen para articular y alcanzar determinados objetivos políticos de forma independiente. Ésta sería la disyuntiva final o definitiva, especialmente en el ámbito europeo, y que reconduce al examen de la democracia por medio de una serie de cuestiones: ¿ha sobrevivido la soberanía estatal a la erosión del principio de la autonomía?, o, por el contrario, ¿también aquella ha mermado en el estado moderno?, ¿ha variado la eficacia de la democracia nacional?, y, sobre todo, ¿se ha puesto en duda la idea de legitimidad democrática frente a la vasta red de relaciones regionales y globales?

Después de analizar detenidamente las distintas disyuntivas en parcelas tales como el Derecho internacional, la internacionalización de la toma de decisiones y de las estructuras de seguridad combinadas con los poderes hegemónicos, la globalización de la cultura y el resurgir de la identidad nacional, así como las derivadas de la economía mundial; concluye el autor esta segunda parte afirmando y con ello respondiendo a las anteriores cuestiones, que “las condiciones particulares que impulsaron el establecimiento del estado-nación liberal democrático están siendo transformadas y, por tanto, la democracia debe ser profundamente modificada si se quiere mantener su relevancia en las próximas décadas”. A ello se dedican las partes tercera y cuarta del libro.

En la tercera se examinan los fundamentos o cimientos de la democracia, tales como el principio de autonomía y sus límites, además de aspectos relativos a la expresión correcta del supremo poder político y de las condiciones y límites de la participación democrática, así como el rango y el ámbito

legítimo de la toma democrática de decisiones. En la democracia se lleva a cabo un compromiso entre el principio de autonomía y el conjunto de derechos y obligaciones que surgen del concepto del bien común (*democratic good*), y dicho compromiso constituye lo que el autor denomina “la estructura común de la acción política”. Ésta debe ser reforzada por medio del llamado “Derecho público democrático”, que encuentra su pleno sentido en el seno de una nueva concepción de la democracia: “la democracia cosmopolita”.

La cuarta y última parte, se dedica a explicar profusamente en qué consiste esta democracia cosmopolita por medio de un análisis de los diferentes sectores y aspectos rectores de la vida pública que deben ser replanteados y, en algunos casos, radicalmente cambiados. De esta forma se recorren de forma crítica conceptos tanto políticos (nuevo orden internacional, libertad, Derecho), como económicos (mercado, intervención, propiedad privada). A modo de conclusión y con carácter indicativo, se plantean una serie de objetivos que son presentados por el autor, tanto a corto como a largo plazo, como posible programa de aplicación de la democracia cosmopolita. A corto plazo se establecen como objetivos: reformar el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, para dotar de mayor y más efectivo poder de decisión a los países en vías de desarrollo; creación de una segunda cámara en la ONU, que dé continuidad a una convención constitucional internacional; intensificación de la regionalización política, la estilo de la Unión Europea, y la utilización de referendums transnacionales; jurisdicción contenciosa del Tribunal Internacional de Justicia de las Naciones Unidas y creación de un nuevo Tribunal Internacional de Derechos Humanos; fundación de una nueva agencia o instituto de coordinación económica en niveles regionales y globales; y establecimiento de una fuerza militar internacional efectiva y responsable.

A largo plazo son objetivos sugeridos: reforzamiento del “Derecho democrático cosmopolita”, por medio de una nueva Carta de derechos y obligaciones, emplazada en los diferentes dominios del poder político, social y económico; creación de un “Parlamento global”, en conexión con los niveles regional, nacional y local; separación de intereses políticos y económicos; interconexión del sistema legal mundial, abarcando elementos de Derecho civil y penal, y establecimiento de un Tribunal Penal Internacional; control a las agencias económicas internacionales y transnacionales por parte de los parlamentos y asambleas, tanto a nivel regional como global; relevo permanente de los Estados con alta capacidad coercitiva en las instituciones regionales y globales de seguridad y defensa, con la pretensión última de alcanzar la desmilitarización y la superación del sistema tradicional de la guerra.

Un modelo de democracia dotado de instituciones y características como los precedentes, serviría para mantener la creencia en que el sistema democrático puede superar con éxito las presiones a que se ve sometido, provenientes de la cada vez más densa y compleja red de interrelaciones existentes entre los diferentes actores del panorama internacional. “En cualquier caso, reconoce el propio autor, el Estado-nación no se construyó en un día, y la democracia cosmopolita, aun asumiendo por un momento que cuenta con un amplio elenco de partidarios, seguramente tampoco lo será”.

Esta obra de David Held cuenta, como mínimo, con dos virtudes. En primer lugar, se ocupa de un tema de gran actualidad. Que la democracia está en crisis, o cuando menos sufre por el cuestionamiento al que se la somete, poca gente lo duda. Si a esto añadimos que el autor también pone en un aprieto al sistema del estado moderno que la vio nacer y la hizo crecer, y no sólo eso, sino que le hace responsable de la crisis de la democracia, el tema no sólo gana en actualidad, sino en interés. Por medio de esta sencilla ecuación salen a la luz toda una serie de problemas del sistema vigente de estados soberanos, perfectamente ejemplificados por el papel que, tanto en una escala menor como en un plano más elevado, están adquiriendo los individuos y los organismos e instituciones internacionales e intergubernamentales, respectivamente. Estos, a pasos muy lentos, desesperadamente lentos, y a veces incluso en retroceso, van ocupando el papel que pierden los estados soberanos como actores o sujetos, hasta hace bien poco exclusivos, del orden internacional. Si además este nuevo orden global o cosmopolita puede contar con una democracia reformada desde sus cimientos, como plantea el autor con profunda reflexión y concreta aportación, mejor que mejor.

La segunda de las virtudes, de carácter más formal, radica en el hecho de que gran parte de la obra tiene su origen en una serie de artículos y ensayos, previamente publicados por el autor entre 1991 y 1995, y que han sido adaptados, modificados y puestos al día para integrar buena parte de los capítulos del libro. De esta forma la reflexión que aquí se contiene, ha podido ser largamente contrastada por su autor, sobre todo respecto a la cambiante realidad política del frenético último lustro.

Como aspectos negativos podrían comentarse también dos cuestiones. Por un lado, y siendo consciente de que además de las presiones y problemas de origen exterior que inciden en la democracia, existen cuestiones de orden interno que gozan también de gran actualidad, parece que estas últimas no han recibido suficiente tratamiento por parte del autor. Aunque pueda alegarse que no constituye el objeto de este ensayo, podría gozar de un mayor predicamento dada su presencia y activa interrelación con el resto de aspectos que en él se

tratan. De otra parte, se echa en falta la utilización y el comentario por parte del autor de situaciones y casos de la práctica internacional habitual que ejemplifiquen los supuestos teóricos, a la vez que doten de una mayor agilidad al texto y faciliten la lectura y comprensión, que a la postre conduciría a una mayor difusión.

En conclusión, la aportación del presente ensayo resulta muy positiva si además tenemos en cuenta que el autor, tomando como punto de partida lo que muchos otros consideran el final del proceso globalizador, aborda temas que van mucho más allá los tan manidos procesos de integración de carácter exclusivamente económico y las consecuencias derivadas de la economía mundial. El mérito de esta aportación se acrecienta si tenemos en cuenta que mientras tanto se habla de globalización económica, lo que en realidad se está reproduciendo, en el plano político y a escala mundial, son fenómenos tribalizadores, y no sólo en el corazón de África.

*Enrique Abad Martínez*

Álvaro D'ORS, *Derecho y sentido común. Siete lecciones de Derecho natural como límite del Derecho positivo* (Colección "Cuadernos Cívitas", Madrid 1995) 180 pp.

Dedicado "a todos los queridos alumnos de <su> medio siglo de docencia jurídica: *magistri munus mutatur / imago autem tollitur*", Álvaro d'Ors nos presenta ahora un librito que –como *La violencia y el orden* (1987), *Las cartas a un joven estudiante* (1991) y la nueva edición rehecha de los *Elementos de Derecho privado romano* (1992)– está escrito "de un tirón" para ser leído "de otro tirón". Aunque su finalidad no era otra que la de servir como "simple práctica del sentido común para el uso de juristas" (p. 24), "sin más altas pretensiones filosóficas" (p. 17), nos encontramos, sin lugar a dudas, ante la exposición más clara de la todavía inacabada teoría orsiana del derecho, como luego veremos.

El libro consta de un prefacio (pp. 17-14); un cuerpo de lecciones: I. Naturaleza (pp. 25-42); II. Verdad (pp. 43-56); III. Patrimonio (pp. 57-84); IV. Potestad (85-109); V. Persona (pp. 111-131); VI. Matrimonio (pp. 133-147); VII. Servicio (pp. 149-169); y un índice tópico (pp. 171-180). La propia